



Informe Financiero Complementario

Proyecto de ley que establece normas generales sobre el uso de la fuerza para el personal de las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública y de las Fuerzas Armadas en las circunstancias que se señala

Boletín N° 15.805-07

I. Antecedentes

Las presentes indicaciones (N° 133-371) realizan diversos ajustes al proyecto en discusión. Precisa el objeto de la ley, señalando que se regla el uso de la fuerza "en el cumplimiento de sus funciones". Asimismo, se ajustan las definiciones de la ley para Armamento menos letal, Armamento letal, Objetivo legítimo y Uso de la fuerza. Además se precisan los principios de necesidad, proporcionalidad y responsabilidad y se agrega un principio de rendición de cuentas, se ajustan las redacciones de los deberes que deberán cumplir las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública y se agrega un deber de precaución. Se actualiza la redacción de los grados de resistencia o agresión, diferenciando entre amenaza y agresión. Se precisa la armonización con otras normas dispuestas en el Código Penal, entre otras precisiones en la redacción. Finalmente, se amplía una exención de responsabilidad civil ya existente en la Ley de Tránsito, ley N° 18.290, para funcionarios de las Fuerzas de Seguridad y Orden Público y Gendarmería que causen daños o perjuicios conduciendo un vehículo motorizado en persecución de un delito o en ejecución de procedimientos policiales, para que aplique también a funcionarios de las Fuerzas Armadas y sus servicios cuando corresponda.

II. Efecto del proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal

Las presentes indicaciones **no irrogan gasto fiscal, dada su naturaleza normativa**, respecto del Informe Financiero antecedente.

III. Fuentes de información

- Mensaje 133-371, de S.E. El Presidente de la República, con el que formula indicaciones al Proyecto de ley que establece normas generales sobre el uso de la fuerza para el personal de las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública y de las Fuerzas Armadas en las circunstancias que se señala.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 169GG

I.F. N°169/07.08.2023
I.F. N°62/06.04.2023



JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA
Directora de Presupuestos

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

